

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

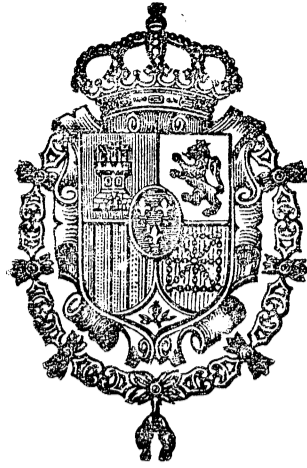
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Exposiciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSCRIPCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 4 a 6.

FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos referentes á dimisiones y nombramientos de Gobernadores civiles de provincia.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Otro indultando á Francisco Coloma Bas del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Alicante en causa sobre defraudación.

Proyecto de ley de Enjuiciamiento criminal (continuación).

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando haber fallecido en París la súbdita española María Jaca.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Carpeta de las relaciones de remanentes de bienes de Beneficencia examinadas y aprobadas por esta Dirección general.

Señalamiento de días para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección general.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficiales de cuarta clase. Anunciando que el día 1.º de Agosto próximo, á las diez, se procederá á la lectura de los trabajos realizados por los opositores en el primer ejercicio.

GOBERNACIÓN.—Instituto de Reformas sociales.—Suscripción nacional en favor de los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del Canal del Lozoya (continuación).

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras del dique de abrigo y andenes del puerto de Ibiza (Baleares).

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Escalafón del Cuerpo de Auxiliares facultativos de Minas.

Administración provincial:

Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.—Extravío de resguardos de depósito.

Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.—Extravío de una carta de pago.

Universidad de Barcelona.—Nombrando Juez del Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas de niñas y párvulos á Doña Amaria Amorós y Ferrer.

Universidad de Zaragoza.—Vacante de una plaza de escribiente tercero de esta Universidad.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursales de Alicante y Pontevedra.—Destilerías Henri Garnier y Compañía.—Banco de España.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alava Me ha presentado D. Manuel Ruiz Díaz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete Me ha presentado D. Purificación Cora.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante Me ha presentado D. Eduardo Ortiz y Casado.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería Me ha presentado D. Vicente Romero Girón.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila Me ha presentado D. Manuel

Gutiérrez de los Ríos Pareja y Obregón, Marqués de las Escalonias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz Me ha presentado D. Jaime Aparicio.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Benito del Campo.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos Me ha presentado D. Germán Avedillo.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Luis Domenech y Cervera.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. Antonio Llamas.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil

de la provincia de Canarias Me ha presentado D. Ramón Ledesma Hernández.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Castellón Me ha presentado D. Juan Pastorín Vacher.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real Me ha presentado Don Mariano San Juan Moreno.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba Me ha presentado D. José San Martín.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca Me ha presentado D. Federico López González.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Gustavo Muñoz Oñativia.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Luis Fuentes Mallafré.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á D. Manuel Gutiérrez de los Ríos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Jaime Aparicio.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Ricardo Ruiz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Germán Avedillo y Juárez.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Pablo Plaza.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. Luis Alvarado.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. Sinibaldo Gutiérrez y Más.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Luciano Clemente Guerra.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real á D. Ricardo Muñiz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. José San Martín.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Enrique Altamirano.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. José Bono.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Modesto Sánchez Ortiz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Juan Sánchez Lozano.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Eduardo Ortiz y Casado.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. Antonio López Pacheco.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huesca á D. Wenceslao Retana.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaén á D. Benito del Campo.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de León á D. Antonio Cembrano Muñoz.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérica á D. Salvador Aragón Barrón.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Vicente Romero Girón.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Leopoldo Riu.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Ubaldo Camacho.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Ricardo de la Rosa y Ruiz de la Herrán.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Fidel Gurra.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Orense á D. Rufino Beltrán Escolar.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Oviedo á D. Gustavo Muñoz Oñativia.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Ramón Colinas.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. José Boente.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. Alberto Larrondo.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Manuel Novella.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Lucas Sanjuán.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Manuel Benítez Parodi.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Diego López del Arenal.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Antonio González López.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Ricardo Martínez y Martínez.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Manuel Teixeira.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Rafael Comenge y Dalmau, ex Diputado á Cortes y Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Federico Ordax Aveilla.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Vizcaya á D. Benito Franea.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. Ceferino Saúco Díez.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Antonio Llamas.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Tomás Mínguez y Ranz, Abogado fiscal de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo,

Vengo en trasladarle á igual plaza del mismo Tribunal, vacante por fallecimiento de D. Angel Enríquez.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Echevarría y Sacanelles, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, vacante por traslación de D. Tomás Mínguez.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Accediendo á los deseos de D. Juan Toledo y Vicente, Fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Eduardo Echevarría.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 3.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona, vacante por traslación de D. Juan Toledo, á D. Francisco de Mesa y Graciano, Magistrado de la de Sevilla, que ocupa el núm. 1 en el escalafón de antigüedad de servicios entre los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Méritos y servicios de D. Francisco de Mesa y Graciano.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Abril de 1861, y ejerció la profesión desde Noviembre del mismo año hasta Junio de 1864.

En 10 de Octubre de 1865 fué nombrado Promotor fiscal de Illescas, de entrada; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 21 de Agosto de 1866 fué declarado cesante.

En 9 de Marzo de 1869 se le nombró para la Promotoría de Aoiz.

En 25 de Mayo de 1870, promovido á la de Béjar, de ascenso, de la que se posesionó en 24 de Junio siguiente.

En 9 de Abril de 1873, trasladado á la de Denia.

En 11 de Marzo de 1876, á la de Zafra.

En 27 de Noviembre del mismo año, á la de Almodóvar del Campo.

En 1.º de Julio de 1878, á la de Albuñol, accediendo á sus deseos.

En 24 de Julio de 1879, á la de Martos.

En 28 de Marzo de 1881, á la de Motilla del Palancar.

En 17 de Abril de 1882, á la de Linares, á sus deseos.

En 20 de Diciembre de 1882, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Linares; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 21 de Diciembre de 1885, promovido, en el turno 4.º, á Teniente fiscal de la territorial de Sevilla; posesión en 20 de Enero de 1886.

En 5 de Marzo de 1888, promovido, en el turno 1.º, á Fiscal de la de Plasencia, posesionándose en 4 de Abril.

En 9 de Diciembre de 1889, trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la territorial de Sevilla, tomando posesión en 11 de Febrero de 1890.

En 13 de Septiembre de 1893 pasó á la provincial de dicha Audiencia.

En 16 de Mayo de 1898, trasladado, por incompatible, á Presidente de la de Ciudad Real; posesión en 13 de Junio.

En 4 de Junio de 1900, nombrado Magistrado de la provincial de Sevilla, y se posesionó en 2 de Julio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. Leopoldo Méndez, á D. Elpidio Abril y García, Magistrado de la territorial de Burgos, que ocupa el núm. 15 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Méritos y servicios de D. Elpidio Abril y García.

En 13 de Febrero de 1869 se le expidió el título de Abogado, habiendo ejercido la profesión durante veinte años, satisfaciendo en los diez y nueve últimos primera y segunda cuotas de contribución.

Ha desempeñado en varias ocasiones el cargo de Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia de Palencia.

Ha sido Abogado de Beneficencia particular de la misma capital.

En 23 de Octubre de 1883, previo reconocimiento de condiciones, fué nombrado Fiscal de la Audiencia de lo criminal

de Matanzas, embarcándose en Cádiz el 10 de Diciembre, y tomando posesión el 1.º de Enero de 1889.

Por Real decreto de 21 de Junio del mismo año, nombrado, por conveniencia del servicio, Juez de instrucción del distrito del Este de la Habana, posesionándose en 23 del mismo mes.

En 27 de Agosto de 1891, nombrado Fiscal de la Audiencia provincial de Santa Clara, y se posesionó en 16 de Octubre.

En 9 de Junio de 1897 se le agregó, en comisión ordinaria, á la de Codificación de las provincias de Ultramar.

En 15 de Abril de 1898 volvió á encargarse de la Fiscalía de la Audiencia de Santa Clara.

En 19 de Octubre del mismo año cesó en el cargo anterior por haber sido nombrado Presidente de la de Puerto-Príncipe, tomando posesión en 31 de dicho mes.

En 13 de Diciembre fué declarado excedente, reputándosele en tal situación en 3 de Febrero de 1899.

En 15 de Marzo siguiente solicita colocación en la Península.

En 26 de Abril de 1901, de conformidad con el informe de la Junta calificadora del Poder judicial, se le reconoce la categoría de Magistrado de Audiencia territorial, abonándosele como tiempo de servicios diez años, un mes y veinticuatro días.

En 26 de Septiembre de 1902, nombrado, en turno 4.º, Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, posesionándose de este cargo en 25 de Octubre.

Accediendo á los deseos de D. Valentín Taboada y Taboada, Fiscal de la Audiencia provincial de León, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Burgos, vacante por promoción de Don Elpidio Abril.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Accediendo á lo solicitado por D. José de Lezameta y Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Jaén,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Sevilla, vacante por promoción de D. Francisco Mesa.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Accediendo á los deseos de D. José Escolano de la Peña, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José de Lezameta.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Dechent y Figueras, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Barcelona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por traslación de D. Joaquín Felez.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Accediendo á lo solicitado por D. Joaquín Felez y Sanz de Larrea, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona,

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Barcelona, vacante por traslación de D. Francisco Dechent.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

De conformidad con lo prevenido en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de León, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Valentín Taboada, á D. Juan José Pelayo y Gowen, Magistrado de la de Santander, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alvaro Figueroa.

Méritos y servicios de D. Juan José de Pelayo y Gowen.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Noviembre de 1877, habiendo ejercido la

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto de 1906.

Montepío civil, de la E á la LL.—Tropa.

Día 2.

Montepío militar, de la A á la E.—Montepío civil, de la A á la D.—Coroneles y Tenientes Coroneles.

Día 3.

Montepío militar, de la F á la LL.—Jubilados y Comandantes.

Día 4.

Montepío militar, de la M á la Q.—Montepío civil, de la M á la Q.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros y Remuneratorias.

Día 6.

Montepío militar, de la R á la Z.—Montepío civil, de la R á la Z.—Capitanes.—Plana Mayor de Jefes y las nóminas provisionales de Ultramar.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 9 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de de Julio 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales de cuarta clase.

El día 1.º de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, salón de sorteos de la Lotería, se celebrará sesión pública para proceder á la lectura de los trabajos realizados por los señores opositores aprobados en el primer ejercicio y los de los que, no habiéndolo sido, lo hayan solicitado oportunamente y en la forma debida.

Madrid 27 de Julio de 1906.—El Presidente, Ernesto de Beneta

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Instituto de Reformas sociales.

Secretaría general.

Suscripción nacional en favor de los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del Canal de Lozoya. (1)

(Continuación.)

Pesetas.

INSPECCIÓN.—D. Manuel García de Olaza, 7.—Don Eustasio Macarrón, 3'58.—D. Juan Llopis Borja, 3'58.—D. Rafael Pérez Sarrú, 3'58.—D. Roman Soredo, 3'58.—D. José Antonio Busquets, 3'58.—D. Gregorio Fernández de Córdoba, 3'06.—D. Jacinto Gil Ruiz, 3'06.—D. Luis Carrión, 1'88; total..... 32'90

INTERVENCIÓN.—D. Cruz Collada y López, 7'59.—D. José Menós y Abadal, 5'98.—D. Hipólito Alba Martínez, 4'18.—D. Manuel Lacarra Altolaguirre, 3'58.—D. Francisco Martínez Alonso, 3'58.—D. Juan B. Retamero, 3'06.—D. Vicente Otero y Hernández, 3'05.—D. Anselmo Aguilar García, 2'45.—D. Mariano Altolaguirre Molini, 2'44.—D. Ricardo Huertas Sánchez, 2'45.—Don Hdefonso Roldán, 2'44.—D. Domingo del Río, 1'88.—D. Vicente Muñoz, 1'87.—D. Fernando Cano, 1'88.—D. Baldomero Escobar, 1'87.—Don Miguel Domínguez, 1'88.—D. Francisco Fernández, 1'87.—Félix Carrillo, 1'88.—D. Juan Vergara Lima, 1.—D. Cayo Ruiz del Oso, 1.—Don Cristóbal Salas González, 1.—D. Manuel Escobar, 1; total..... 57'33

TESORERÍA.—D. José Morales, 7.—D. Manuel Caballero, 4'20.—D. Angel González Teña, 3'60.—Francisco Abad Romero, 3'05.—D. Pedro Bol Ruyoso, 2'45.—D. José González de la Bandera, 1'90.—D. José Lachambre Izquierdo, 1'90.—Don Juan de Dios Siles, 1'90.—D. José Amoretti Carbonero, 1'90.—D. Baldomero González, 1'90.—D. Vicente Urbano, 1'90; total..... 31'70

ABOGACÍA DEL ESTADO.—D. Jenaro García Valladares, 4'18.—D. Mariano Molina, 4'18; total..... 8'36

REGISTRO FISCAL DE LA PROPIEDAD.—D. Antonio Chaves Beramendi, 4'77.—D. José Munis, 4'18.—

(1) Véase la GACETA de ayer.

Table listing names and amounts under various categories: D. José Yandiola, 3'58.—D. Francisco López, 3'05.—D. José Inglada, 2'45.—D. Dionisio Torres, 2'45.—D. Laureano Arruga, 1'88.—D. Vicente Valle, 1'88.—D. Eugenio Hurtado, 1'88.—D. Francisco Abal, 1'88.—D. Hilario Avalos, 0'50.—D. Juan España, 0'50.—D. José Ramírez, 0'50.—D. Salvador Castillo, 0'50; total..... 30

Table listing names and amounts under various categories: rón, 0'25.—D. Joaquín Herrera Cereto, 0'25.—D. Serafin Ortuño Fernández, 0'25.—D. Enrique Sánchez González, 0'25. Ofical de Fomento.—D. Antonio Rando García, 1'85; total..... 69'20

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Escalafón del Cuerpo de Auxiliares facultativos de Minas.

Table with columns: NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), FECHA (Del nacimiento, Del ingreso en el Cuerpo, Del último empleo), SITUACION (EN QUE SE ENCUENTRAN), SERVICIO (A QUE ESTÁN AFECTOS), HONORES Y CONDECORACIONES. Includes names like D. Natalio Carmona, León Gil y Ruiz, etc., and their respective dates and positions.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, con interés, constituido en la Caja sucursal de esta provincia en 28 de Abril de 1888 por D. Juan Antonio Huéscar, con los números 50 de entrada y 21 de registro, importante cuatrocientas setenta y cinco pesetas, para garantizar el servicio de la conducción del correo de Caudete a Yecla y Jumilla, se hace público, de conformidad con lo que dispone el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, á fin de que si alguno se considera con derecho al referido depósito se presente en esta oficina para hacerlo valer; advirtiéndose que transcurridos dos meses sin reclamación de tercera persona se procederá á la expedición y entrega de nuevo resguardo al Habilitado de Correos D. Guillermo Díaz, que como apoderado de D. Juan Antonio Huéscar lo tiene solicitado, quedando la Caja general de Depósitos y la sucursal de esta provincia libres de ulterior responsabilidad. Albacete 20 de Julio de 1906.—P. S., Carlos Palacios. X—1831

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, en metálico, con interés, constituido en la Caja sucursal de esta provincia en 10 de Enero de 1884 por D. Dionisio Yáñez, con los números 190 de entrada y 191 de registro, importante noventa y dos pesetas, para garantizar el servicio de la conducción del correo entre esta Administración principal y la estación férrea, se hace público, de conformidad con lo que dispone el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, á fin de que si alguno se considera con derecho al referido depósito se presente en esta oficina para hacerlo valer; advirtiéndose que transcurridos dos meses sin reclamación de tercero se procederá á la expedición y entrega de nuevo resguardo á D. Dionisio Yáñez, que lo tiene solicitado, quedando la Caja general de Depósitos y la sucursal de esta provincia libres de ulterior responsabilidad. Albacete 20 de Julio de 1906.—P. S., Carlos Palacios. X—1832

Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.

Habiéndose extraviado la carta de pago del ingreso que D. Jenaro Albaladejo hizo en 24 de Noviembre del año 1900 en la Caja sucursal de la de Depósitos en esta provincia, en concepto de necesario, para satisfacer el importe de los débitos de contribución industrial que se le reclama por el Arriendo de Contribuciones, bajo los números 93 de entrada y 3.428 de registro de inscripción, de la cantidad de 448 pesetas 16 céntimos, se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el art. 41 de la Instrucción de 23 de Agosto de 1893. Murcia 6 de Julio de 1906.—El Interventor de Hacienda, P. S., Rogelio Casanova. X—1834

Universidad de Barcelona. Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Reglamentos de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, este Rectorado, de conformidad con lo acordado por el Consejo universitario, ha nombrado Juez del Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas de niñas y de párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de celebrarse en la ciudad de Palma, provincia de Baleares, á Doña María Amorós y Ferrer, Maestra de Escuela pública. Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras interesadas, á los efectos del art. 11 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Barcelona 19 de Julio de 1906.—El Rector, Joaquín Bonet. P—

Universidad Literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente tercero, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 21 de Octubre de 1904. Para solicitar dicha plaza se requiere ser Bachiller, cuya circunstancia se acreditará con el correspondiente título ó certificación académica. Las instancias se dirigirán á este Rectorado en papel de undécima clase, escritas y firmadas por los interesados, y acompañadas de la justificación de méritos y servicios; debiendo presentarlas en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de este distrito universitario. Zaragoza 20 de Julio de 1906.—P. A., el Vicerrector, Vicente Fornés. P—879

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Llanes Expósito, vecino de Taramundi, provincia de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 27 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, á fin de que declare como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Francisco Fernández Villacañas y Molina Prados, sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso incurrirá en la multa de ley y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Dado en Alcazar de San Juan á 23 de Julio de 1906.—Camilo González.—Por su mandado, Patrocinio Corrales. JO—7141

ALMERIA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Zapata Rodríguez, hijo de Bartolomé é Isabel, de veintidós años de edad, de esta naturaleza y vecindad, soltero, cochero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por rapto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 5 de Julio de 1906.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Ignacio Pérez. JO—6490

AVILA

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Llopis, cuya vecindad y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por el delito de estafa contra el mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, de unos cincuenta años de edad y usa barba castaña poco cuidada.

Dada en Avila á 12 de Julio de 1906.—Vicente de Castro.—El Escribano, por habilitación, Eulogio Hernández. JO—6749

AZPEITIA

D. Esteban Elzaurdi, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber que por el presente se cita á Nicanor Santos Bas, natural de Fermoselle (Zamora), que residió en San Sebastián en la calle de Oquendo, núm. 5, y que fué herido en jurisdicción de Ceraín el día 2 de Febrero último al salir del caserío Olea, en dirección á la casa de Urruticochea, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se sigue por lesiones y hurto y para designar dos testigos que acrediten la preexistencia del metálico en el dicho día le fué sustraído, así como para que exprese quién ó quiénes fueron los autores de las lesiones y sustracción del metálico.

Al propio tiempo también se cita al autor ó autores de las lesiones y sustracción del dinero al Nicanor Santos y Bas en el día y sitio indicados, y á las personas que puedan dar razón de aquéllos y de los hechos ocurridos, para que en el mismo término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento al Nicanor y demás que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Dado en Azpeitia á 6 de Julio de 1906.—Esteban Elzaurdi. De su orden, Vicente Pereda. JO—6495

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villón y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

Por la presente se cita y llama al procesado Remigio Sabas Quin, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y María Teresa, natural de Esteimill, casado, jornalero, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo por lesiones, é ingresar en la cárcel á sufrir la pena impuesta; bajo apercibimiento de pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 13 de Junio de 1906.—Pedro Villón.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. JO—6264

BOLTAÑA

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Fernando González Prieto, Juez de primera instancia de esta villa, en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por D. Julio Blanch Buil, vecino de Boltaña, para litigar contra los herederos desconocidos de D. Baldomero Pérez Morera y de Doña Jovita Jara González, vecinos que fueron de Boltaña, contra la Sociedad denominada Molino Nuevo de Boltaña, y contra otros vecinos de esta villa, sobre nulidad de actuaciones en juicio ejecutivo, etc., se emplaza á los mencionados herederos y Sociedad expresada para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, contesten dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de sustanciarse tan sólo con quien proceda.

Y para que pueda tener lugar en la GACETA DE MADRID la inserción acordada, extiendo la presente en Boltaña á 23 de Julio de 1906.—El Escribano, Tomás Salinero. JC—268

CIUDAD REAL

D. Manuel del Río Toledano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama al procesado Lorenzo Quirós y Romero, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Martina, natural de Bailén, y de vecindad desconocida, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de ingresar en la cárcel de esta ciudad, á disposición de la Audiencia provincial de la misma, por haber decretado su prisión á consecuencia de su falta de comparecencia al acto del juicio oral de causa que se le ha seguido por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las debidas seguridades.

Dado en Ciudad Real á 25 de Junio de 1906.—Manuel del Río.—Por su mandado, Emilio Arca. JO—6114

CORDOBA

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, interinamente Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Pontevedra, al procesado Pedro Armada Chamosa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, de oficio cantero, hijo de Manuel y Teresa, natural de Forcarey, provincia de Pontevedra, de estatura regular, color moreno, cejas y pelo claros, ojos melados, nariz regular, y viste al estilo de su país, para que dentro de dicho término comparezca ante la Audiencia de esta capital; pues así se ha acordado en sumario que se instruye contra el mismo por estafa, por haberse acordado su detención en vista de que no pudo ser citado para el juicio oral; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

Table with columns for names, titles, and locations. Includes entries for 'Auxiliares terceros, Oficiales cuartos de Administración' and various provincial offices like 'Comisión del Mapa Geológico de España'.

Madrid 18 de Julio de 1906. — El Director general, E. Montero.

Jurisdicción de Marina.

D. Ramón de la Fuente y Herrera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Hago saber que me hallo instruyendo causa contra José Ortega López y otros por contrabando; por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Bartolomé Boreas Oliver, natural de Palma de Mallorca, de ignorado paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y Baleares y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para una diligencia de justicia; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

CADIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo al individuo Agustín Guerrero Cornejo, que fué fogonero del vapor Sabristegui, de la Compañía Trasatlántica, para hacerle una notificación recaída por la Autoridad jurisdiccional del Departamento en la causa núm. 17 de este año, que se le instruya a dicho individuo por deserción del citado vapor en el puerto de Génova en 1.º de Enero del año actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz 18 de Junio de 1906.—Carlos Latorre.—El Secretario, José Calvo. JM—843

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Benito May, procesado por este Juzgado en la causa núm. 426 del año último por deserción en New-York del vapor Montevideo, cuyo individuo es hijo de Antonio y de Dolores, natural de Puerto Real (Cádiz), soltero, de veintidós años, profesión fogonero, domiciliado en Puerto Real, calle Amargura, núm. 63, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan a la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo a la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella a mi disposición en clase de preso.

Cádiz 25 de Junio de 1906.—Carlos Latorre.—El Secretario, José Calvo. JM—853

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de las acciones de este Banco números 51.809 a 811, expedido por este establecimiento en 20 de Noviembre de 1902 a favor de Doña Carmen Villar y Vázquez Aldama, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Julio de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—1828

Banco de España.

Alicante.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 3.099, de pesetas nominales 23.100, en Deuda del 4 por 100 interior, constituido en esta sucursal en 11 de Abril de 1902 a favor de D. José María Lloret Lloret, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio, según determina el art. 9.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Alicante 26 de Julio de 1906.—El Secretario, Francisco Salazar. X—1833

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 249, expedido por esta sucursal en 4 de Abril de 1902 a favor de D. Francisco Rodríguez Tarasido, como propietario y usufructuario mientras viva su madre Doña Ramona Tarasido, de pesetas mil en Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 de Julio del corriente año, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra 24 de Julio de 1906.—El Secretario, Angel Noriega. X—1750

Sociedad anónima

Destilerías Henri Garnier y Compañía.

Rentería.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar a junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, a fin de resolver a los efectos de los artículos 870 al 873 inclusive del Código de comercio.

Asimismo se convoca para que en la mencionada junta acuerden los accionistas, si lo juzgan oportuno, la liquidación de la Compañía y las condiciones en que ha de efectuarse.

se, ajustando este acuerdo al que se tome al respecto de los mencionados artículos de Código de comercio.

Se recuerda a los accionistas lo que previene el art. 39 de los estatutos para asistir a las juntas generales.

Rentería 24 de Julio de 1906.—El Secretario interino, Andrés Soler. X—1829

BOLETA DE MADRID

Observación oficial del día 27 de Julio de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Día 26, Día 27), Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Julio de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humectado), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data for various hours.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Viernes 27 de Julio de 1906.

Large meteorological observation table for various stations (Valencia, Madrid, Barcelona, etc.) with columns for station name, temperature, wind direction, and state of sky/sea.

PARTE NO OFICIAL

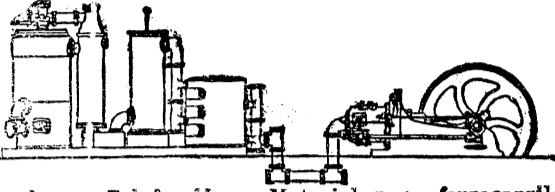
ANEMIA

clorosis, palidez, pobreza de sangre, desarreglos periódicos, palpitaciones nerviosas, desvanecimientos, debilidad por exceso de trabajo mental, agotamiento por pérdidas humorales, neurastenia, SE CURAN rápidamente con la

HEMOGLOBINA LÍQUIDA Dr. GRAU

Pídase en farmacias y droguerías - GRAU y BUFILL, S. en C. Campo Sagrado, 24 - Barcelona.

SOCIEDAD ANGLIO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. - Calefacción. - Material para ferrocarriles y minas.

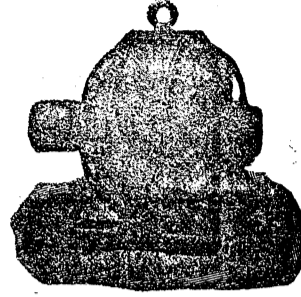
Sociedad anónima. - Domicilio: Madrid-Mahón. - Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11. - Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley. - Gasógenos, sistema Crossley y Dowson. - Instalaciones completas eléctricas.

JUAN WENZEL Y COMPAÑIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 25. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores de gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID
P. FERNÁNDEZ

Infantas, 34, principal derecha.
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 16. - MADRID

NUEVO REGLAMENTO Y TARIFAS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Está á la venta en la Administración de este periódico, Pontejos, 8, el Reglamento y Tarifas recientemente reformados.

Va seguida esta edición de un copioso Repertorio alfabético, á fin de facilitar el empleo de tan importantes disposiciones legales.

Precio: 2,50 pesetas en rústica y 3 pesetas encuadernado en tela.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS

JOAQUÍN PARDO

PACIFICO, 12. - MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS. Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiro de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50. - Madrid.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS - REPRESENTANTES - CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º L.º - MOTORES DE GAS, HIDRAULICOS Y ELÉCTRICOS. - MAQUINARIA PARA MINAS. - INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. - MÁQUINAS-HERRAMIENTAS. - BOMBAS. - TRILLADORAS. - SEGADORAS. - GUADAÑADORAS. - GRABAS, ETC. - PRESAS PARA VINO Y ACEITE. - PISADORAS. - COBRERAS. - TUBERIAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

ELECTRICIDAD

Maquinaria. - Contadores. - Bombas

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 40. - MADRID. - Huertas, 11

HIPOFOSOL CURA ANEMIA CLOROSIS INAPETENCIA

Aranceles de Aduanas

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL. - REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN

Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS: MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de Explosivos.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

SANTOS DEL DIA

Santos Nazario, Celso y Victor, mártires

ESPECTÁCULOS

APOLO. - A las 8 y 1/2. - La venta de la alegría. - El iluso Cañizares. - El nuevo servidor y El noble amigo. - El pollo Tejada.

PARISH. - A las 9 y 1/2. - El extraordinario transformista Donnini. - Relámpago. - Viaje de novios, El Camaleonte, colmo de velocidad. - Teatro varietés. - Nueva serie de cuadros de la tournée cinematográfica Pathe. Los descarrilladores de trenes, S. M. el rey en París y la compañía de circo y varietés que dirige William Parish.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8. - Teléfono, núm. 75